REDACCION.

REDACTOR PRINCIPAL
D. Isidoro de-María.

COLABORADOR, EDITOR Y ADMINISTRADOR
D. Juan M. de la Sierra.

CRONISTA
D. Dermidio de-María.

IMPRENTA Y OFICINA DE LA REDACCION
Calle de los Treinta y Tres N. 81.

LA PRENSA ORIENTAL.

AÑO III. MONTEVIDEO, DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 1861. NUM. 811

ADVERTENCIA.

La PRENSA ORIENTAL *se publicará todos los dias por la mañana. Es propiedad de la viuda de D. Jaime Hernandez.*

Los números sueltos valen 120 centésimos.

Los comunicados deben venir firmados y se pagarán adelantados para su publicacion. Los avisos se pagan igualmente adelantados sino no se publicarán.

La Redaccion nunca se hará responsable de las opiniones que contengan los artículos que publique en la SECCION SOLICITADA; *pues se reserva el derecho de desechar los comunicados que no considere dignos de ver la luz pública.*

Precio de la suscricion: DOS PATACONES *mensuales. Avisos hasta las dos de la tarde. Solicitadas hasta la una.*

ALMANAQUE

Hoy 15 — San Eusebio obispo y confesor.

ULTIMAS FECHAS.

Lóndres	10	Nbre.	New York	27	Obre.
Liverpool	7	id.	Baltimore	21	id.
Paris	10	id.	Habana	20	id.
Havre	8	id.	Valparaiso	1º	Nbre.
Génova	6	id.	Rio Janeiro	7	Dbre
Hamburgo	4	id.	Pernambuco	8	id.
Madrid	10	id.	Bahia	4	id.
Barcelona	6	id.	Rio Grande	4	id.
Málaga	4	id.	R. de Sta. Fé	9	id.
Amberes	8	id.	Buenos Aires	12	id.

ALMANAQUE
DE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,
PARA EL AÑO DE
1862.
Religioso, Administrativo y Popular.

El que publica anualmente la librería de **D. Jaime Hernandez**, está terminado y en venta, conteniendo las siguientes materias —40 pájinas de impresion con mas las carátulas de color — Autorizacion del Rmo. señor Vicario Apostólico para su publicacion con fecha 5 de Setiembre ppdo—Advertencias á los fieles — Témporas — Vijilias — Estaciones — Letanias—Indulgencias—Planilla para reducir el valor de las onzas á patacones y pesos—Cómputo Eclesiástico — Fiestas Movibles—Tabla Solar—Aniversarios de las naciones Amigas en sus respectivos meses—Meses del año—Fiestas cívicas—Abstinencias—Dias de Misa—Épocas memorables—Eclipses de Sol y Luna para 1862—Lunaciones — Nueva Ley de Aduana sancionada en Junio de 1861, con el Decreto del Superior Gobierno mandando cumplirse—Ley declarando exentos de todo derecho de puerto á los buques de Ultramar y el Cúmplase del Gobierno—Ley de Contribucion Directa para 1862 con la Adiccion sancionada por las Cámaras el 15 de Julio de 1861 y el Cúmplase del Gobierno—el Decreto Reglamenterio de la misma—Ley de Patentes para 1862 sancionada el 14 de Julio de 1861, el Cúmplase del Gobierno y el Decreto Reglamentario de la misma—Ley creando dos Tribunales de Apelaciones y Decreto Aprovatorio del Superior Gobierno—Ley sobre Timbre para el año 1862—Siembras y demas operaciones de agricultura en cada mes—Juicio del año de 1862. Avisos etc.

NOTA.—Se vende en esta Imprenta y Librería, por mayor y menor á precios muy equitativos.

Administracion General de Correos.

Salidas y llegadas. Desde el 15 del presente Octubre se encuentran las balijas para los correos del interior de la República, en los dias siguientes—

Para Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos, los dias 2, 8, 12, 18, 22 y 28 y llegarán los dias 5, 9, 15, 19, 25 y 29.

Para Santa Lucia, San José, Rosario, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Piedras, Canelones, Florida, Durazno, Porongos, Tacuarembó y Minas, los 4, 14, 19 y 27 y llegarán los 3, 10, 17 y 26, y el de Minas los dias 1º, 8, 16 y 24.

Para Cerro-Largo, Artigas, Pando, Maldonado San Cárlos y Rocha, los 4, 9, 14, 19, 24 y penúltimos de cada mes, y llegarán el 1º, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Treinta y Tres, los 4, 14, 19 y penúltimos de cada mes, y llegarán el 1º, 11, 16 y 26.

Se previene al público que las balijas serán cerradas precisamente á las 5 de la tarde en los dias indicados, desde el 1º de Octubre hasta el 30 de Marzo siguiente.

Despues de estas horas las cartas que se hechen en el buzon de la Administracion General quedarán detenidas hasta el próximo correo.—Montevideo, Octubre 12 de 1861—*Prudencio Echevarriarza.*

MENSAGERIA ORIENTAL.
En Montevideo

Calle del Uruguay número 23.

Fechas de salidas y entradas á esta capital de toda las diligencias del interior de la República, con otras las salidas de cada uno de los pueblos de partida.

Para Canelones con escala en las *Piedras*—Sale de esta capital los martes, jueves, viernes y sábados, de Canelones los lúnes, miércoles, jueves y viernes llegando á esta en el mismo dia por la mañana.

Para Santa Lucia con escala en las *Piedras*—Sale de esta capital los mártes, jueves y sábados y de Santa Lucia los lúnes, miércoles y viernes llegando á esta el mismo dia por la mañana.

Para San José con escala en *Santa Lucia*—Sale de esta capital los 2, 4, 7, 10, 11, 14, 17, 21 22, 25, 27 y 30, de San José los 1, 4, 7, 8, 11, 14, 18, 20, 23, 24, 27 y 30, llegando en los mismos dias por la tarde.

A la Colonia con escala en *Santa Lucia, San José y Rosario*—Salen de la capital los 1º, 5, 8, 12, 15, 20, 24 y 28, de la Colonia los 2, 5, 9, 12, 16, 20, 25 y 27, llegando al dia siguiente por la tarde.

Para Porongos con escala en *Santa Lucia y San José*—Salen de esta capital los 1º, 5, 8, 12, 15, 20, 24 y 28, de Porongos los 2, 5, 9, 12, 16, 20, 25 y 27, llegando al dia siguiente por la tarde.

Para Mercedes y Fray Bentos con escala en *Santa Lucia y San José*—Salen de esta capital los 1º, 3, 6, 9, 11, 13, 16, 19, 21, 23, 26 y 29, de Mercedes los 1º, 4, 6, 8, 11, 14, 16, 18, 21, 24, 26 y 28, llegando al dia siguiente por la tarde.

Para Maldonado con escala en *Pando y San Carlos*—Salen de esta capital los 2, 7, 12, 17, 22 y 27, de Maldonado los 4, 9, 14, 19, 24, y 29 llegando en el dia por la tarde.

Para Rocha con escala en *Pando, Maldonado y San Cárlos*—Salen de esta capital los 5, 10, 15, 20, 25 y fin de mes y de Rocha en las mismas fechas, llegando al dia siguiente por la tarde.

Para Artigas con escala en *Cerro Largo*—Salen de esta capital los 5, 10, 15, 20, 25 y fin de mes de Artigas los 2, 7, 12, 17, 22 y 27 empleando 4 dias en el viage y por consiguiente llegan á esta los mismos dias que salen, por la tarde.

Para Florida salen de esta capital los 2, 10, 18 y 26, de la Florida los 6, 14, 22 y 29, llegando el mismo dia por la tarde.

Para Polanco con escala en la *Florida y Durazno*—Salen de esta capital los 2 y 18, de Polanco los 12 y 27 entrando á esta los 14 y 29 por la tarde.

Para el Durazno con escala en la *Florida*—Salen de esta capital los 1.º, 5, 8, 12, 16, 20, 24 y 28, del Durazno en las mismas fechas llegando al dia siguiente por la tarde.

Para Tacuarembó con escala en la *Frida lo-Durazno*—Salen de esta capital los 5 y 20, de Tacuarembó los 13 y 28 llegando á esta los 2 y 17 por la tarde.

Para Minas con escala en *Pando*—Salen de esta capital los 1.º, 5, 8, 12, 16, 20, 24, y 28, de Minas en las mismas fechas y llegan á esta en el dia, por la tarde.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasagero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso hasta 50 ó encomiendas se cobra con arreglo á la tarifa respectiva. Los equipages como las encomiendas y correspondencia solo se recibirán en la Agencia hasta las 8 de la noche. Una vez tomado un boleto no se admitirá su devolucion sino presentándolo en su Agencia 24 horas antes de la fijada en él para la marcha y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se recibirán bultos que excedan de 2 tercias varas largo, media ancho y una tercia alto.

Todo pasagero que falte á la hora fijada en su boleto para su marcha no tendrá lugar á reclamacion de ninguna especie.

Hora de salida de las diligencias de los puntos de partida.

De 1.º de Dicbbre. á 28 de Febrero 4½ de la mañ.
De 1.º de Marzo á 30 de Abril.... 5 de idem.
De 1.º de Mayo á 31 de Agosto.... 6 de idem.
De 1.º de Sbre. á 30 de Nbre..... 5 de idem.
Montevideo, Octubre 15 de 1861—*A. Sierra*

PUBLICACIONES SOLICITADAS.

Exmo. Señor:

"Los abajo firmados comerciantes de la Capital, y de los pueblos del interior y hacendados de los Departamentos, ante V. E. con el debido respeto esponemos: que ha sido tan general y profunda la conviccion de los perjuicios que causan las pulperias volantes en la campaña, que uno de los primeros actos de la Asamblea General despues de proclamada y jurada la Constitucion de la República, fué prohibirlas imponiendo penas á los contraventores por la Ley de 22 de Mayo de 1831.

"Esa ley continuó en vijencia pero no por eso dejó de burlarse su prohibicion y los *mercachifles* solian algunas veces cruzar la campaña aun despues de la guerra que terminó en Octubre de 1851.

"Semejante abuso iba dando lugar á los males que se querian remover por el lejislador y algunas J. E. A. de los Departamentos elevaron sus quejas ante el Gobierno. Ellas fueron reiteradas verbalmente al mismo Exmo. Sr. Presidente de la República en la visita departamental efectuada en 1852

"En esa ocasion, una de las Juntas se expreso así.—"La Junta pide al Gobierno haga cumplir con el mayor rigor la disposicion que prohibe el tráfico de los mercachifles y carretas volantes, pues todo negocio volante como que tiene menos inconvenientes que los establecidos en puntos determinados, amenaza constantemente la ruina de estos causando en el comercio de los pueblos una paralizacion que empieza á sentirse á causa de dichos mercachifles," y el Exmo. Sr. Presidente observó, "que por disposicion reciente del Gobierno se habia ordenado ponerse en vijencia la ley que prohibe los negocios volantes."

"Otra de las Juntas dijo: "El Gobierno en prosecusion de mejorar la condicion de los Departamentos mandó tambien por circular de 29 de Setiembre prohibir las pulperias volantes en campaña."—La Junta Exmo. Sr. se permitió asi mismo considerar esas disposiciones del Gobierno, y llamar su atencion á los males que producen en general toda clase de pulperias en la campaña, indicando muy particularmente que son la causa del atraso de la poblacion y de los pueblos, donde no se dejan ver nuestros campesinos, ignorando que exista otra sociedad, mejor que la que proporcionan esas pulperias que no estando bajo la inmediata vijilancia de la autoridad son teatro de desórdenes, y donde jerminan los vicios que producen los crimenes que se dejan sentir, y que la autoridad no puede evitar con los pocos medios de accion, de que dispone, muy particularmente el abijeato tan comun, que la impunidad aumenta y hace facil el estado de nuestras fortunas en los Departamentos como éste, dedicado al pastoreo.

"Señor, el Sr. Presidente contestó: —"Que la disposicion tomada respecto de las pulperias volantes se basaba en una ley terminante sobre la materia, pero que sobre los estables en la campaña, *aunque si conocia la verdad de cuanto esponia la Junta,*" nada podia determinar, pues era preciso exijir una ley prohibiendolas, puesto que no la habia.

"La circular de 29 de Septiembre de 1852 invocada por la Junta ordenaba en efecto á los Gefes Políticos la *prohibicion absoluta de las pulperias volantes por haberse hecho sentir los perjuicios que ocasionaba*, y agregó respecto de las pulperias fijas, que no se permitiera establecerlas en la campaña sino cuando se fijen en terreno propio ó arrendado, y en casa de vecinos de conocida buena conducta.

"Esta nueva disposicion que de suyo prueba la infraccion de la ley prohibitiva, no bastó para contener á los *mercachifles* y los negocios volantes, reaparecieron en la campaña haciendo necesario el decreto de 15 de Diciembre de 1858, prohibiendo en todo el territorio del Estado el tráfico de *pulperias y tiendas volantes.*

"Esa prohibicion fué repetida por el art. 3º de la Ley de Patentes fecha 11 de Junio de 1859, con estas terminantes palabras—"quedan prohibidas en todo el territorio de la República las "*tiendas ó pulperias volantes;*" y la prohibicion se mantuvo para el presente año [1861] por la ley de 12 de Julio de 1860 que declaró quedaba rijiendo la de 1859.

"Esa série de disposiciones, al paso que revela que el convencimiento de los males públicos que ocasionan los negocios volantes ó de *mercachifles*, ha sido igual en todas épocas, bajo diversas administraciones y en diferentes lejislaturas, revela tambien la lucha perenne de la autoridad en los que infrinjiendo tan reiteradas y solemnes prohibiciones, han practicado el abuso entregandose á un modo ilícito de comerciar, sin que las penas, con que eran conminados les retrajesen."

"Eso no habria sucedido, si el interés individual no encontrára en ello un grande estímulo, y si la codicia no hubiera hallado en esas infracciones un incentivo por la facilidad y la impunidad con que ha sabido evadir y burlar las prohibiciones.

"Sin embargo Exmo. Sr., los SS. RR. de la Lejislatura actual, impulsados por algunas ventajas que creían proporcionar á los hacendados, considerando el asunto por la faz algo favorable, pues no hay cosa por mala que sea que dejé de tenerla, al menos aparente, sin ocuparse de cotejar las ventajas con los *inconvenientos*, decretaron por la ley de 22 de Julio último, la autorizacion de tiendas y pulperias volantes permitiendo ademas que desde la promulgacion de la ley, pudieran espedirse patentes á los *mercachifles*, anticipando así el ejercicio de esa clase de negocio prohibido y perseguido por mas de 30 *años.*

"En observancia de la Ley, V. E. espidió el decreto de la misma fecha ordenando á la Administracion de patentes que las espidiera hasta fin del corriente año, como en efecto las ha espedido á un crecido número de mercachifles que cruzan la campaña y hasta se estacionan temporariamente en los pueblos.

"Con este motivo se están sintiendo los males que otras veces se han esperimentado y en mas grande escala, desde que son mucho mas los mercachifles.

"No es el único de esos males la paralizacion que ha sobrevenido al comercio estable del interior, que afecta necesariamente á las casas de negocio de Montevideo que la alimentan y que tendrán mayores dificultades para reembolsarse de los capitales anticipados, el decaimiento del comercio estable, detiene además, y atrasa el fomento y progreso de los pueblos.

"El negocio estable liga á el que lo ejerce, á la localidad en que está situado, lo interesa en su mejora é incremento, y practicándose generalmente por personas que se fijan en el país ó por propietarios radicados, ya las utilidades que ellos reportan puede contarse de seguro en el balanco de la riqueza pública y crear un aumento de capitales que aumentan á la vez el monto de los impuestos.

"Con las tiendas volantes, con el negocio de mercachifles, muy diverso es lo que sucede, puesto que por su misma naturaleza no estimula á arraigarse en el país ni crear capitales visibles, subdividiéndose demasiado las utilidades en proporcion de la subdivision del capital con que se negocia, y que no puede menos que ser reducido para cada mercachifle, en proporcion á los medios de transporte.

"De eso resulta que no son los propietarios y hacendados, ni los vecinos de los pueblos los que se dedican á ese negocio volante, sinó los estrangeros sin arraigo ni domicilio que se retiran con todas sus ganancias que saben substraer del conocimiento de la autoridad, y que dificilmente pueden ser objeto de contribuciones ó impuestos; de manera que la renta pública ha de disminuir.

"Pero no son esos los daños mayores que causa el negocio volante: los hay de mas importancia, y la oposicion y alarma de los hacendados prueba que ellos son y serán los mas perjudicados.

"La esperiencia lo ha demostrado así y como la despoblacion de la campaña es todavía grande y los medios de accion y de vijilancia de la autoridad, son aun reducidos, no será posible garantir á los hacendados contra los ataques de su propiedad amenazada siempre por el fraude de los negocios ilícitos.

"En los Departamensos del interior es unánime la reprobacion del comercio volante, y ya una parte de la prensa ilustrada, se ha hecho eco del clamor de los hacendados.

"El periódico *La República* ha aducido razones muy sensatas observando con mucha exactitud, "que puede tambien suceder que la accion de la policía reprima uno que otro de estos abusos: pero que lo cierto y evidente es que las mas veces la vijilancia de la autoridad en nuestra campaña es burlada por que ni las dotaciones de policía son suficientes, ni es tan dificil encontrar mil medios de ocultar esos pequeños fraudes que se hacen á los hacendados."

"La repeticion de esos pequeños fraudes aumenta considerablemente su importancia y viene á constituir un perjuicio de magnitud para el hacendado.

"Y que la vijilancia de la autoridad es frecuentemente burlada, nadie puede dudarlo desde que se tenga presente como lo acabamos de notar, que apesar de las prohibiciones anteriores, no han faltado mercachifles en la campaña. Ello prueba tambien que esa clase de negocio produce utilidades crecidas que estimulan á correr el riesgo de las prohibiciones y penas de la autoridad, y como los mercachifles venden ó cambian sus efectos á igual ó menor precio que el de las tiendas fijas ó estables, cualquiera comprenderá que sin andar de por medio el dolo y el fraude, aquellas utilidades no son acequibles.

"Aun las pulperías fijas no están escentas de reproches y en esta peticion dejamos transcripta la queja de una de las Juntas E. Administrativa que S. E. el Sr. Presidente encontró *fundadas.*

"Por serlo en realidad, el Gobierno restringió el establecimiento de esas pulperias como ya lo hemos notado, permitiéndolo solamente en los terrenos propios ó arrendados, y en casa de vecinos de conocida buena conducta.

"Lo que se ha reprochado á las pulperías fijas, milita en doble razon respecto de las pulperías y tiendas volantes, y es seguramente estraño que cuando se esperaba mas bien alguna ley restrictiva de las pulperías fijas, ley que el primer magistrado de la República consideró *preciso exijir*, se haya autorizado el mas ámplio ejercicio del negocio volante.

"A la penetracion del Exmo. Gobierno no podrian escapar los riesgos de esa autorizacion, y el ya citado decreto de 22 de Julio, ha impuesto prohibiciones y señalado penas á los mercachifles para obstar al fraude; pero la esperiencia de *treinta años* hace dudar justamente de que esas disposiciones de la autoridad sean mejor acatadas y cumplidas de lo que han sido las anteriores.

"Por el contrario el fraude sabrá garantirse con esa autorizacion, siéndole mas fácil y seguro el empleo de *los mil medios que tiene para ocultarse.*

"Las pulperías de la campaña observaba la Junta no están bajo la inmediata vijilancia de la autoridad, y esto con mas fuerte razon sucede en las pulperías volantes.

"La misma Junta añadia: "Las pulperias son causa del atraso de la poblacion y de los pueblos donde no se dejan ver nuestros campesinos, ignorando que exista otra sociedad mejor que la que proporcionan esas pulperias," y seguramente esta observacion adquiere mayor exactitud, con relacion á las pulperias y tiendas volantes, que necesariamente contribuirán al aislamiento de las gentes de la campaña, retrayéndolas de concurrir á los pueblos donde al paso que se proveen de los efectos ó artículos necesarios adquieren relaciones y hábitos de sociabilidad que contribuyen á mejorar las costumbres.

"Por lo regular esas gentes destinan los domingos para bajar á los pueblos en busca de sus provisiones y con ese motivo asisten al templo y participan de los actos del culto recibiendo la doctrina del párroco que los instruye en sus deberes de cristianos y los predispone á la práctica del bien, de este modo la moral y la religion hacen conquistas importantes de que han de defraudarlos el alejamiento de los centros de poblacion.

"De suerte Exmo. Sr. que no solo los intereses materiales, sino los intereses morales se encuentran heridos con el entronizamiento del tráfico volante.

"Por todo ello, los abajo firmados nos presentamos interpelando la ilustrada rectitud de V. E. en solicitud de que se digne disponer que se suspenda la espidicion de patentes de pulperia y tiendas volantes para el próximo año de 1862, hasta la resolucion del Cuerpo Legislativo, á quien ocurriremos luego que abra sus sesiones.

"No dudamos de que hemos de obtener la derogacion de la ley de patentes en esta parte, pues los Honorables Diputados no han de contrariar los deseos y el interés de los pueblos; no pretendemos haber procedido con mejores consejos, ni con mayor acierto que las Legislaturas anteriores, cuando la situacion del pais en sus condiciones de poblacion y de vijilancia son casi las mismas.

Digneso pues V. E, acojer bonignamente nuestra peticion, por ser de justicia.

Exmo. Sr.

José M. Baena—Baldomero Taladriz y Ca.—Proudfoot Hughes y Ca.—M. Petit y Ca.—Fermin Valparda—Nicholson Green y Ca.—Agustin Cibils—Francisco Piñeiro y Ca.—Curbelo y Rumou—Francisco Garcia y Ca.—José M. Cibils—Torilio Tutzo—Diego Estevez—Tarabal, Garcia y Ca.—Pedro Vidal y Ca.—Tomas Duguid y Ca.—Diego Bullm—Manuel Vidal y Ca.—O. Bemberg y Ca.—Dagnóre, Hos y Pomés—Mallmann y Ca.—Rossen Hopmann—Ernesto Quincke—Treuscin y Ca.—Smith Hos. y Ca.—Fels y Ca.—A. Sarasin—Le Hir Barnett y Ca.—Moulinas y Sabe—Miguel Vilardebó—F. Decazes y Ca.—Irrisarri y Ca.—Nicasio Valparda—Figari y Ca.—Pedro J. Lloveras—Marques y Casarino—Mandiá y Montero—Vallmetzano y Folle—Jaime de la Maria—Magin Artigas—Francisco Olarte y Ca.—Julian Rosende—Franzini Sanguineti y Ca.—Echegaray—Salgado y Hos.—San Claudio y Gonzalez—Martin Diaz—San Claudio y Gomez—Ignacio Guillot—Antonio Rubio—Juan M. Domecq—Juan I. Fernandez—Olivera, Escalada y Ca.—Rodriguez Alonso y Ca.—Santiago Queirolo—Gregorio R. Garcia—Manuel Rubio—Manuel Pereira Pinto—Marini, Garcia y Ca—José Gibert—Leon Rebest—Nicolas Ojer—Artagaveytia y Sans—Gorostiza y Ca.—Burzaco y Piñeirua—José Mata—Lombardini y Perez—Farini y Gonzalez—Eneas y Fonseca—Oyenard—Benito Garcia y Ca.—Tomas A. Posada—Rodriguez y Ca.—Bursaco, Durañona y Ca.—Sartori Hmos. y Ca.—Manuel M. Gonzalez—Uribe y Duran—José Real y Ca.—Leopoldo Casati—Miguel Gauna—Lanz Hs.—Juan D. Jackson—Lermite, Arboleya y Ca.—José M. L. Cadenas—Domingo Hernandez—Juan Roig—Crespo y Ca.—Guerrico y Franco—Telésforo Herran—Andres Folle—Debarbieri y Ca.—Twentyman Isac—Nuñez Hos.—Bernardino L. Ortiz—Agustin Ungo y Ca.—Viale Hos.—Marcos Vaeza—Jaureguy y Moratò—Fernando Ocampo—Juan Lema—Eduardo Bustamante—Eladio Nuñez—José Rubio—Francisco Lopez—Joaquin Biandao—José M. Dans—Oliveira y Behreno—José M. Rodriguez y Flores—Julio Rodriguez—Francisco Roy—Miguel Merello—Antonio Zanoleti—Ramon Barbat—Garet Hos.—José Viana—Pablo Borzell—José T. Canesa—Juan Servetti—Costa y Ciavasco—Abelardo Jalabert—Eugenio Roy—Luis Ardito—Manuel Luengo y Ca.—José Pablo Martinez—Policarpo Perez Marquet—Luis G. Arboleya y Ca.—José Antonio Segura—Martin Ugaldo—Francisco Queirolo—Claudio Starico y Ca.—Hermenegildo Solsona [hijo]—Santiago Urbistondo—Luis Podestá y Ca.—Muchado y Labordé—Luis Banchieri—Manuel Rivas—Smith y Crome—Luis Lerena.

—

Departamento del Cerro-Largo.

José M. Villamil, Francisco Alzola, Francisco Alisal, Claudio Merro, Ventura Levalle, José Galindes, José Laureyro, Manuel Soñora, José Toledo, José Paredes, José A. Reventós, Pio Perez, Felix Palvany, José Sasiain, Jorge de Cirion, Fermin A. Rivero, Manuel da Cruz Menizes, Mariano Perez, Ventura Lopez, Magdaleno Hoyo, Manuel Amorin, Juan A. Alfonso, Francisco Granda, J. Ponteine, Joaquin Suarez, Gerónimo Fernandez, Francisco Villar, Leopoldino Peroyra Dutra, José Gurivas, Francisco Saiz, Tomas de la Fuente, Andres Fano, Pedro Etchepaz, Agustin Rotela, Bernardo Fuentes, Jaime Sales, Luis Boer, Simon Ortiz, Pedro Zarranz, Francisco Icart, Isidro Barberia, Domingo Acoveda, Francisco Asevedo, Juan M. Herretche, Nicolas Anguegu, Eusebio Cespede, Fabian Rebollo, Manuel Fernandez Lieneres, Benito Martinez, Eusebio Gallarza, Luis Sopeña, José Maria Perez, Horacio Basilio, Luis Jocott, José Garcia, Manuel Ribero, José Maria Silva, José Rey, Rafael Cifuentes, Andres Cruces, Juan Estapé, Albando Sequeira, S. Etepepare, Julian Lopez, Antonio Rumsorvio, Juan Etchoverry, Tomas de Llumderal, Eduardo Chalar, Juan Geoman, José Maria Maseda, Luis Milans, Francisco Montes, Antonio Godiño, Apolinario Perez, Ramon Martinez, Timoteo Llanderal, Lorenzo Azparren, Gregorio Ongulo, Francisco Ortiz, Belarmino Alcántara Valentin Angulo, Victoriano Menduta, José Ribero, Eusebio Sasiain, Manuel de Abacelo, Juan de Zás, Manuel Villamil, José Leon Zás, Leonardo Respaldiza, José Soto, José D. Aguirre, Segundo Sopeña, Emeterio Santistevan, Estevan Arregui, Julian Ibarguren, Manuel E. Martinez Juan José Sosa, S. Roustan, Cécilio Siocn, Bernabé Plá, Manuel M. Ramos.

—

Departamento de Maldonado.

Distrito de Rocha.

Juan Francisco Pagola, Joaquin A. Nuñez, Saturnino Machado, Custodio Techera, Alejo Aguirre, Martin Antuñano, Vicente Piñeiro, Diaz y Ca., Manuel Francisco Lopez, Felipe Lezama, José B. Aguilar, Ramon Rodriguez, Francisco Fonseca, Juan Amespil, Manuel J. Ramos, Antonio Cadenas, Juan A. Peire, Felipe Villegas Zuñiga, Juan A Izaia, Cirilo Corbo Manuel F. Vigil, Domingo M. Perez, Juan Victoria, Carlos Silva, Carlos Mocoflco, Teodoro de los Rios, Miguel Sopeña, Dionisio Gonzalez, Antonio Reyes, Jacinto Correa, Quintin R. Correa, Pedro Lopugre, José Manuel Fernandez, Valentin Gutierrez, Tiburcio Machado, José M. Peire, Juan Pereira, Juan Antonio Inchausti, Juan Bertone, Vicente Victorio, Felipe F. Alegre, Indalecio B. Acuña, Pedro Miranda, Maximino Urquia, Toribio Corbo. Pedro Duirault, Miguel Zarate, Adrian Martirena, Angel Sopeña, José Pozzolo, Gregorio Belltiani, Victor Cosse, José Arrarte, José Cuneo, Silvestre P. Pereira, Acosta Antuñano y Ca., José M. Martinez, Alberto Presa, Pedro Garcia, Gabino Corbo, Gerónimo Olloniego, Antonio Pereira, Antonio Saizar, Eustaquio Perez, Emilio Vermouth, Mariano Soler, Nicolas Gabito, Benjamin Pagola, Aurelio Gutierrez.

Distrito de Maldonado.

Lauro Pintos, Domingo Urbin José Devincenzi, Estaban Artola, Jaime Sagristá, Carlos Porro, Manuel Guerrero, Antonio C. Cabrera, Miguel Roura, Manuel Bado, Celestino Cuerbo, Jaime Ros, Rafael Antonio de la Fuente, José Maria Camino, Gregorio Cuneo, Carlos Julio de la Fuente, A. Burgueño, José Tiado, Domingo Marques, Miguel Duaso, Ismael Lopez Formoso, José Antonio Cubre, Cipriano Egusquiza, Angel Vivero, Jouen Rouse, Agustin Brito, Liccazi Carali, Fernando de la Fuente, Francisco Mier, Valentin Martinez, Francisco Dominguez, Salvador Estol, Bernardo Taleo, Salvador Costa, Gregorio R. Garcia, Antonio Gorostiza, Carlos A. Rodriguez, José A. del Peñillo, Armando Rodriguez, Olegario Rodriguez, Leonardo Artera, Joaquin Calvete, José Domingo Piñeyro, Florencio Maria Albanza, Lorenzo Perino, Gervasio Burgueño, Silverio Acosta, Miguel Carrigo, Pedro Maria Buesson, Francisco L. Garcia, Dionisio Llantede, Nicolas Ortiz, Simon Estadés, Juan Cabidonde, Florencio Dutra, Manuel J. Pereira, Luis Berton, Cárlos Oliver, Manuel J. Dominguez, Juan Bautista Lacruz, Zoilo Juani, Rafael F. de la Fuente, Lindolfo Madruga, Angel Repetto, Nicolas Solari, Juan Esturta, Antonio Gimeno.

LA REDACCION.

MONTEVIDEO, 15 DE DICIEMBRE DE 1861.

Cria del gusano de seda.—Privilegio para su procreacion.

A estar á lo que se dice en la crónica de *La Nacion* del doce, parece que se ha presentado una solicitud al gobierno, pidiendo privilejio para la introduccion y cria del gusano de seda, y de cuya solicitud se ha dado vista al Fiscal.

Con este motivo nos permitiremos algunas observaciones.

La introduccion y cria del gusano de seda en la República, importará algun nuevo invento que merezca privilejio?

¿Será la primera que se hace en el país?

Contestamos negativamente á ambas proposiciones.

Que la cria del gusano de seda no es una nueva invencion, todos lo sabemos puesto que esa industria ha existido y existe en distintos paises, y aun si mal no recordamos creemos que se ha ensayado en Buenos Ayres.

Que se ha introducido, criado y beneficiado su producto antes de ahora en este país, es un hecho notorio; como lo es tambien que su primer introductor y propagador lo hizo por puro patriotismo, sin pedir privilejio.

En otra ocasion tratando del fomento de la industria nacional lo pede-

rimos; y hoy volveremos á recordarlo, con algunos pormenores, puesto que es oportuno.

Muchos años ha que el finado Dr. D. Dámaso Larrañaga, introdujo aquí el guano de seda y se dedicó á criarlo con buen acierto.

Le pertenece la gloria de su primer introductor.

Del primero que plantenso su criadero y coscchaso su fruto.

Los guanos de seda fueron traidos en semilla de España por encargo especial del Señor Larrañaga y por conducto del Señor D. Francisco Juanicó, por cuatro veces consecutivas.

Antes de esto habia traido el mismo Señor Larrañaga, una planta de *Morus Multicaeli*, que como se sabe, es la con que se crian los gusanos, y logrando aclimatarla la propagó en su quinta del Miguelete.

Allí crió el guano de seda en tanta cantidad, que no solamente cosechó abundante seda, sino que proporcionó gusanos y plantas do morera á varias personas, y entre estas al Señor D. José Catalá, con la idea de que se propagase en el país.

Con la seda cosechada por el Señor Larrañaga se trabajaron algunos objetos. Recordaremos entre otros una precioso bolsita de las que se usaban antes para el dinero, que regaló al General Rivera por el año 31 ó 32, y muchas de seda de capullo que usaba el finado Vicario Larrañaga, y con las que segun estamos informandos fué sepultado.

Se conservaba ademas una porcion de una de una arroba de seda en rama cosechada en su casa.

Antes de ahora dijimos que el finado Catalá dedicado en Paysandú á la cria del guano de seda, que obtuvo del Señor Larrañaga cosechó una buena porcion de seda por el año 31 ó 32, y mandó á Montevideo y remitieron á Lóndres donde fué avaluada en una libra esterlina, la libra de seda.

Despues de estos antecedentes, que dejan probado que ni la introduccion, ni la cria del guano de seda es nueva en nuestro suelo, ni en país, donde ademas se encuentra propagada la Morera, su principal alimento, ¿seria regular é conveniente que se acordase el privilegio de que se trata para introducirlo y criarlo? ¿Seria esto conforme con el principio de la libertad de industria bien entendida, que sin perjuicio de tercero, acuerda la ley fundamental del Estado?

Mucho nos agradaria ver renovada la implantacion de esta industria en grande escala, introducida por el finado y el que con su muerte ha sido desparecido con la pérdida sensible de su primer introductor; pero como estamos en una época en que el espíritu de empresa se desarrolla, y en que la experiencia ha demostrado que la concesion de privilejios para industrias conocidas no es de servir para ponerlas á provecho de la riqueas pública y particular, sirven muchas veces de entorpecimiento, privando á otros de emprenderlas, somos de sentir que no habrá conveniencia en concederlo, dejando libre su empresa á esplotacion.

Por mucho que se criase y produjese, nunca llegaria á abastecer el consumo y los proventos serian ciertos.

D—X.

Estadística mercantil.

Dimos anteayer la relacion de los frutos del país exportados por este puerto en el último trimestre del año pasado, y sus valores.

Adelantaremos hoy otros conocimientos dando la de los artículos despachados á consumo y sus valores en el mismo período.

Esta estadística de la Aduana.

IMPORTACION.

Despacho á consumo en el 4.° trimestre del año 1860, con espresion de procedencia y valores.

Africa.—De Francia 211 cascos, de Inglaterra 161 barricas, de España 12 cajas, de la Habana 1,420 cajas, de Amberes 523 barricas, de Hamburgo 217 idem, de Italia 125 idem, de Brasil 1,925 idem, de Estados Unidos 73 idem.

Valor.... $ 137,264.

Caña—De la Habana 205 pipas y del Brasil 214 idem.

Valor.... $ 24,018.

Arroz—De Italia 1,032 sacos, 20 barricas, de Amberes 636 sacos de Inglaterra 156 idem y 4 barricas, de Inglaterra 230 sacos, de Francia (arroz Batavia) 34 idem, de Estados Unidos 124 barricas, de la República Argentina (arroz de la India) 150 sacos, del Brasil 178 idem, 23 bocois carólina y 24 sacos de la India.

Valor.... $ 23,591 14.

Tabaco de hoja—Del Paraguay 243 fardos, de la República Argentina 31 idem, del Brasil 215 fardos 10 bocoi y 5 cajones.

Valor.... $ 20,526 64.

Yerba—Del Paraguay 453 tercios, de la República Argentina 125 idem, del Brasil 5,253 idem.

Valor.... $ 105,150 34.

Tabaco negro—Del Brasil 2,215 rollos y 70 latas.

Valor.... $ 61,477 38.

Fr—M.

Paraguay.

Los periódicos que recibimos de la Asuncion alcanzan al 30 de Noviembre.

En el vapor de guerra americano *Pulaski* fué un, Enviado, del gobierno de Washington, el Sr. Carlos A. Washburne.

Se habia celebrado con demostraciones de regocijo el aniversario de la independencia del Paraguay.

El 19 de Diciembre se embarcaba el Presidente Lopez con destino á su establecimiento de Olivares.

El ferro-carril estaba funcionando, solo que se estaba diariamente ulteriniles hasta Luque destinados á los raunles en construccion.

Refiere el *Semanario*.—"Todos los viajeros que han recorrido el interior de la República llegan gratísimamente sorprendidos de la abundante cosecha que se advierte lo mismo de tabaco que de maiz."

El valor de la importacion en el mes de Noviembre ascendió á 49,038 $ 43.

La Esportacion á 78,787$ 4 reales.

Mas noticias del paquete de Europa.

Las extractamos del *Mercantil* del Rio Janeiro de última fecha.

Portugal.

Lisboa 14 de Noviembre—Han habido sospecha de parte del pueblo sobre los cuantos de la enfermedad de Dom Pedro y de los príncipes. Muchos lo atribuyen á envenenamiento, llegando á vociferar hasta contra algunos carácteres españoles, suponiéndoles implicados en tan negro atentado. Estas suposiciones no son sin embargo de la generalidad de la clase menos pensadora es mas fuerte que la propia razon.

Toda la prensa periódica combate esa especie, que si por desgracia llegase á prevalecer, podria ser causa de funestas consecuencias para el país.

La prensa de todos los matices políticos, aun la Miguelista, como es la *Nacion*, se ha manifestado penaosa por la muerte del Rey de Portugal y hace justicia á sus virtudes.

Revolucion de Setiembre, se espresa así.

"La nacion retoma el luto que ha sido el traje ordinario hace unos cuantos años. La gala dura un momento: la tristeza permanece.

S. M. el Rey marió anoche á las 7 á 7 el ángel de la muerte no se ha atrevido de la habitacion de los príncipes, como si fuese preciso avisar que eran iguales á los otros hombres aquellos que nunca los consideraron sino como sus hermanos.

No es la grandeza que inspira generales simpatias, es el infortunio no merecido, es la edad de las esperanzas, de las dulces ilusiones de la vida, y de la edad de la inocencia y de la virtud, ella es la que ha hablado anoche siquiera para la aversion, y donde sobraba razon para el amor.

Inclinemonos ante el túmulo del jóven Rey que si es moral en la desgracia, es ángel en la inocencia.

—Dice el mismo diario:

"*Portugueses!* Portugal acaba de ser víctima de una gran calamidad. El Rey Sr. D. Pedro V. falleció hoy á las 7 de la noche. Murió llorado de todo el pueblo portugues.

Nunca pueblo alguno dió tantas pruebas de amistad y de estima por un rey, como el pueblo de Lisboa acaba de dar durante la dolencia del liberal, del honrado y virtuoso D. Pedro V.

Portugal perdió un gran rey, tipo del verdadero monarca constitucional, Corto fué su reinado pero el finado monarca supo durante él dar grandes y heróicos ejemplos de patriotismo y de amor á la libertad y al pueblo, ejemplos que pueden servir de leccion á los monarcas estranjeros, y que esperamos serán de grande provecho para su sucesor, que tratará sin duda de imitar la lealtad y patriotismo de su infeliz hermano.

Grande es el dolor que oprime al pueblo. Incalculables los resultados de esta calamidad nacional. Pero resignemonos á los decretos de la Providencia."

La Nacion, periódico Miguelista es espresa así.

"El Gefe del Estado, el Sr. D. Pedro V. falleció ayer en el Palacio de las Necesidades á las 7 1|2 de la tarde!

Una desgracia mas en el seno de aquella augusta familia! Una vida mas cortada en el esperanzoso vigor de la existencia! Mas una cruz funeraria levantada por entre las apacentes grandezas y prosperidades de la Corte! Mas un dolor sagrado que cerca á otros tan grandes y tan recientes! Mas lágrimas donde ya rebosaban tantas!

"La muerte prematura de su marido, la de su esposa, la de su hermano;—su propia muerte prematura!"

Infelice príncipe! Casi no vivió sino para las amarguras de un reinado sembrado de dificultades internas y esternas y para los disgustos particulares de su corazon! Infelis como príncipe y como hombre!

Lo deplormos. Sentimos sinceramente esta muerte inesperada porque el pié de un túmulo, delante de un gran infortunio, en presencia del cadáver de un príncipe, respetable por sus virtudes domésticas, que reconocimos sin que la diferencia de opiniones nos hiciera injustos, no tenemos, nunca tuvimos ni tenemos de tener otra inspiracion sino la que es animada por los sentimientos nobles que profesan las almas bien formadas.

Es triste que pagamos á nosotros mismos.

Es así que podemos tambien pagar el tributo de nuestro dolor y de nuestros pésames á la augusta familia que en Portugal llora esta pérdida; y al partido liberal que con razon cubrirá hoy de crespon sus banderas.

Dios, que tiene en su mano las coronas y los principes y que descuenta en el cielo las desventuras del mundo.—Dios corona de flores eternas á esta principesa que en la tierra solo pareció coronada de espinas acervas bajo la diadema real."

—Luego que falleció el Rey se reunió en palacio el Consejo de Estado para providenciar sobre la crisis en que se hallaba el país. Se resolvió fuese convidado el Rey D. Fernando para asumir la Regencia del reino hasta la llegada de S. M. el Rey Sr. D. Luis I, á lo que asintió el Sr. D. Fernando, dirigiendo á la Nacion la siguiente Proclama:

"*Portugueses!*—Fué Dios servido llamar á su santa gloria hoy á las 7 y cuarto de la noche al Rey el Sr. D. Pedro V mi muy amado y querido hijo. El dolor que oprime mi corazon de padre, es mas dulcificado comprendido por este pueblo que perdió en el Rey que tanto amaba, el modelo de todas las virtudes.

En la urgencia de las circunstancias y conforme al voto del Consejo de Estado, entro en ejercicio de la Regencia de estos reinos durante la corta ausencia del jóvenes sucesor de la corona. En conformidad de la carta constitucional juro mantener la Religion Católica Apostólica Romana, la integridad del reino, observar y hacer observar la constitucion política de la nacion portuguesa y demas leyes del reino, y proveer al bien general de la nacion en cuanto de mi dependa. Juro igualmente guardar fidelidad al rey D. Luis I al sobre todos muy amado y querido hijo, y entregarle el gobierno luego que llegue á estos reinos.

Hé resuelto que los actuales ministros y secretarios de Estado continuen en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Palacio de las Necesidades Noviembre 11 de 1861.

REY REGENTE.—Marques de Loulé—Alberto A. de Moraes Carvalho—Antonio J. d'Avila—Visconde de Sá da Bandeira—Carlos Bento de Silva—Thiago Augusto Velloso de Fonta.

España y Méjico.

Respecto á la cuestion de Méjico costa por un telegrama datado en Paris el 5 segun el *Monitor*, que el 31 de Octubre se habia firmado en Lóndres el convenio celebrado entre las tres Potencias Francia, Inglaterra y España, para obtener de Méjico la reparacion de los agravios recibidos.

Se dice que las fuerzas destinadas á Méjico constarán de una brigada Española, media brigada francesa y de un rejimiento inglés de 600 á 900 plazas.

El 5 habian salido las primeras tropas francesas para Méjico abordo de una fragata. Partió al mismo tiempo de Paris para la Habana el general Amonte.

Las tropas de desembarque pueden duplicarse, contando con la guarnicion de la escuadra mixta, que constará de 5 ó 6 fragatas por nacion.

Los comandantes de fuerzas é almirantes serán investidos de poderes necesarios para arreglar el resultado de la espedicion.

El general Prim es indicado para comandar las fuerzas espedicionarias españolas.

Se asegura que tres comisarios diplomáticos, uno por parte de cada potencia coaligada en la cuestion de Méjico, irán mañana á Lóndres.

La *Crónica de Ambos Mundos* llama la atencion de los lectores sobre el siguiente telegrama transmitido por el servicio particular y que clasifica de importantísimo, pues que juega que del consejo del mismo, se deduce haber surjido ahora grave complicacion en la cuestion de Méjico.

Hélo aquí:

Liverpool 2 de Noviembre.

Hay noticias de la América Central.

El Gobierno Mejicano pidió al presidente de los Estados Unidos Mr. Lincoln que interviniese en los negocios internos de Méjico y que se encargase de la administracion de las rentas públicas y de pagar con el producto de estas á España, Francia é Inglaterra las indemnizaciones que reclaman.

Última hora.

El 8 se abrió en Madrid las Córtes Españolas.

Consta por las últimas noticias que ya habia partido de la Habana la escuadra española para Vera Cruz llevando en transportes á vapor 6,000 hombres de desembarco.

En la Habana se preparaban barracas para 10,000 hombres.

La Francia, por lo que dice la *Patrie* reunirá con tres mil hombres para la espedicion.

En Vera Cruz deben reunirse las escuadras de las tres Potencias siendo inmediatamente ocupada la ciudad.

Si el gobierno de Méjico no cediese á esta demostracion, Tampico, Matamoras, Tabasco y Carmen serán sucesivamente ocupadas, llegándose hasta Méjico mismo si fuese necesario.

Los Estados Unidos de América preparan tambien una escuadra que se dice ser considerable para dirijir á Méjico.

CORRESPONDENCIAS DE LA PRENSA ORIENTAL.

Sr. D. Juan M. de la Sierra.

Lóndres, 7 de Noviembre de 1861.

(*Continuá—Véase el número anterior.*)

El aventajado jóven calígrafo Pablo Nin, es una preciosa perla Oriental, mi amigo Pablo, *nobeza obliga* á los ellos,—pues su merisolada honradez, su contraccion al estudio y al trabajo, su amor á lo bueno y á lo bello, y otras excelentes cualidades que lo adornan lo hacen el mas apto para el caso, y de seguro nos vencerá la batalla. Nuestra aria un manantial de utilísimos conocimientos que propagaria entre sus conciudadanos. Aparte de lo que hay que ver y aprender en la exhibicion, podrian al propio tiempo adquirir valiosos conocimientos sobre la cria y nujora del ganado lanar, vacuno etc.; sobre la agricultura científicamente practicada, y otros muchos ramos de conocida utilidad. Un impresor inteligente deberia entrar en el número de los acompañados, pues aunque ya máquinas y el mecanismo moderno del nobilísimo arte de la Imprenta, mucho y bueno hay que aprender—¡Vengan, pues, media docena de jóvenes con energía y entusiasmo—Vengan, digo, aunque no sepan hablar inglés, con tal que sepan *ser* con ojos de hombres de juicio y verán sobre todo, los portentosos frutos que la Paz, la Educacion, y el Trabajo producen y penetrarán de ello, con entusiasmo y perseverancia introduzcan y aclimaten en su país, las mejoras que tan altamente su actual estado, y prolífico suelo reclama.

Los Sres. D. Juan Manuel de la Sierra y D. Isidoro De-María, Patronos unos del progreso de la Juventud Oriental, deberian ponerse á la cabeza de la empresa, y no dejarla de mano hasta ver consumada la obra.

Seame permitido ahora espresar mi opinion sobre el desgraciado Lalli Tollendal, que ultimamente ha perturbado la paz y concordia entre los Orientales, con motivo del ex-abrupto *Fiat* de S. S. R. Vuestro corresponsal, quizá tan ignorante como Sancho Panza, pero tan capaz como este de humildes rectores para dicer verdades de peso. Y apoyado en la esperiencia de largos años de mundo y en el conocimiento que por medio de ella ha adquirido, sinó del corazon—de los *zeros* en mano, crée y tiene para sí, que el cerebro de S. S. R. está *indeprecio*, y necesita *reposo*, tanto para beneficio propio, como *pro bono público*, pues en las actuales circunstancias en que la tea de la discordia devora la cuna Republicana, lo que mas necesita la Patria es *Unidad, Paz y Concordia*. Una chispa puede comunicar el incendio y devorar á esa nacion que tan laudables esfuerzos hace por conservar la paz y no derramar inutilmente la sangre de sus hijos. Es, pues, en estos supremos momentos que el Gefe de la Nacion ciudadano Lavalleja, oportunamente los que por su posicion social tienen algun influjo en la sociedad, deben ser mas prudentes y cautos; y seguir las altas miras del digno Gefe que con tanta prudencia y tanto acierto dirige la nave del Estado. Y bajo tales conceptos, quien quiera, que directa ó indirectamente trate de introducir la discordia, exponiendo á la Nacion á que se desborde, y sus hijos se exterminen como fieras enemigas, se hace reo de alta traicion, si no es que ha perdido totalmente la razon.

Segun el estravinado Prelado, "no debe imprescindible de conciencia" lo autorizá á hollar la dignidad de la nacion y cometer un atentado incalificable, como al su frájil conciencia fuera infalible y superior á la justicia Divina y humana; y ante cuya caprichosa conciencia, *no de las mas ancelas*, si por sus obras la hemos de juzgar—la conciencia, los deberes, la paz etc. de la nacion y del Gefe del Estado deben humillarse y ante su inclinadas.—Tan ciego tenemos no puede salir de un cerebro

—Escriben de Paris con fecha 7 de Noviembre.

"El contra-almirante Juzien de la Gravière debe salir de Tonlon el 15 con la espedicion para Méjico. La convencion firmada el 31 entre las tres Potencias, tiene por fin la seguridad de los ciudadanos y el cobro de las deudas, *pero admite la hipótesis* DE UNA MONARQUIA EN MEJICO.

Parecen bien informadas no avian de Lóndres, que la España en la discusion presentará la idea *de que en Méjico no habria sociego ni buen gobierno mientras no se restaurase allí el principio monárquico*. Las otras Potencias sinó recivieron á esto respecto, pero la Inglaterra precisando las eventualidades futuras, queria que en ese caso el soberano de Méjico no pudiese ser escojido en las familias Reales de España, ni de Inglaterra, ni en la imperial de Francia. El gobierno inglés vino á ceder de este punto.

La tra celeste es el Vaticano.

El padre Passaglia, célebre ex-jesuita salió de Roma para Turin. El Papa suspendió á *divinis* como confesor de Cavour.

Una tempestad terrible el dia 29 causó grandes estragos en el Vaticano. Poco faltó para que fuesen destruidas las capillas consagradas por el nombre de *Hofed*, donde están las célebres pinturas de este gran artista.

[*Correo Mercantil.*]

CRONICA LOCAL.

Sucesos de Paul—El drama de Bouchardy que llevan en el tablado del proscenio Dominguez será puesto en escena sin suprimirle ni aumentarle una palabra, ha merecido el pase del censor de Teatros D. Francisco A. Figueras, concebido en los siguientes términos: "*Pasó por la censura este heroico drama lleno de moral cristiana.*"

Como el diario *La República*, en un hecho local interesa un inocente "se *dice* que se someterá esa obra al juicio ilustrado de la Sociedad de San Vicente de Paul" creemos justo apresurarnos á decir el error en que quizá esté, asegurándole que el Sr. Torres consideró innecesario esa eximen, pues bástale la opinion favorable del Gerente, y ademas se trata de una obra aprobada en Francia por el Ministerio del ramo, y en un periódico de 400 libras pagaba regresar al Perigor, su patria, con el objeto de atender á su salud, y en su mismo baul se encontró en prueba de *su pobreza* la cantidad de 1,100 libras que ha dado á su familia. Ademas fridio una gran variacion al ser arreglada para nuestro teatro por el Sr. Torres, y muy natural era que así se desbiriria, sin autor tratara de depurarla de los errores que pudieran tener, acepiando los indicaciones amistosas de las personas que asistieron á su lectura.

Tranquilicense los timoratos.—La exnetitud histórica del drama *San Vicente*, no será empañada ni desfigurada en lo mas mínimo; aunque carezca de la aprobacion de la Sociedad de San Vicente de Paul, que ha prohibido por el Ministerio mencionado, el Prólogo, pero esa omesion fué inspirada por el Prelado de Bouchardy.

—Pólvora.—Apaguen el cigarro los que pretendan leer estos infinitables renglones.

¿Está ya?.... Pues escuchen y felicítense de no haber sido víctimas de una explosion comparable en sus estragos al terremoto de Mendoza.

Anteayer partió de una casa de consignacion sita en la calle de Zabala, una carretilla cargada de cañetes de pólvora, en direccion al muelle.—No llevaba señal alguna que indicase el peligro, ni un soldado siquiera que hiciese á los transeuntes apagar el cigarro. En una distancia bastante considerable quedó un reguero de pólvora, y los changadores pasaron un buen rato incendiándola.

Vuelvan á fumar el cigarro que hace pocos momentos apagaron, en presencia del inminente peligro que ofrecieron al nuestro.

Otra vez que se ofrezca transportar pólvora de un punto á otro, se adoptarán las medidas que la prudencia aconseja.

—Niño Industioso—Atencion señores tenderos!

Hace tres dias que se presentó en la tienda de los Sres. Nuñez, un inocente cratura pidiendo á nombre de una respetable señora tres á cuatro pañuelos de española, para elegir el que mas le agradáre.

Los dueños de la tienda se apresuraron á satisacer cumplidamente al apócrifo menagero de un acreditada mujeriantes—diéronle los pañuelos enlidos, ademas de otros varios, pertenecientes al Sr. Francisco de Guerra.

Poco despues se descubrió el pastel.

El inocente chico era un pillo de marina mayor, de indispatable talento para las maniobras de Cinco.

—El Diario de Barcelona.—Dice que se les ha hallado á los prestantos asesinos de D. Genaro Piñeiro, algunas onzas de oro, una porcion de cubiertos de plata, unos sortijas y un reloj de oro, y alguna moneda mejicana.

—El Dr. D. Adelgato Rodríguez.—Hoy esto epígrafe leemos en la *Nacion* lo siguiente:

"Con una parte de su cuerpo paralizado bajaba de Corrientes á carruso en Buenos Aires, y apenas llegado á ella, fué inmediatamente transportó inmediatamente sin permitirsele siquiera que antes de ser llevado á lordo del *Espigador* á despues de estar en él quinpo, inmediatamente se fué.

"Hace sin embargo mas de diez años que el Sr. Dr. Gondra se adoló completamente de la política y vivia con ánsia al cuidado de su familia y al ejercicio de su profesion de un gado.

"Pero hay gente que ni olvidan ni aprende.

"Jamas le han venido á Dr. Gondra y desoiendo la paz que á todos brinda esta bello país,

Vuestro amigos del
Dr. Gondra"

Siestos hechos son ciertos, merecerán la reprobacion de todo hombre de corazon, son cual fuere su color político

—Yaya un pollo por tantas gallinas.—*La Heraldo Popular* de Montevideo, en su reproduccion, bajo el título *Pedro II* dice lo siguiente:

"Tempestuosa y fatal ha sido para nosotros aquella costa de Montevideo! Antes del vapor *Pedro II* han naufragado en la costa y hasta en los campos de Montevideo el del Estado Oriental, muchos tesoros del Brasil."

E verdade, e muito certo.

¿Y cuantos *naufragios* vacunos y territoriales han tenido lugar allá por la frontera?

Bogamos á la *Revista* se digne contestarnos.

Y para evitar en adelante naufragios en sus navios, el Gobierno Oriental iniminará á Neptuno que en el término de 24 horas arrumque los jóvenes Oriental, que ademas tiene la galantería de zabullirse cuando las quillas tratan de abrirse paso por entre ellas.

¿No le parece bien al quejoso periódico brasileroi?....

—Voltaire y Lalli-Tollendal—Ademas de informarnos si era cierto el fondo histórico que sirve de base al drama *Jesuitas y Masones*, y encontramos en las obras de Voltaire la ficcion siguiente, que probablemente inspiraria al autor del drama frances *Lalli-Tollendal* la concision del cuento.

Como el diario *La República*, en un hecho local interesa un inocente "se *dice* que se someterá esa obra al juicio ilustrado de la Sociedad de San Vicente de Paul" creemos justo apresurarnos á decir el error en que quizá esté, asegurándole que el Sr. Torres consideró innecesario eso eximen, pues bástale la opinion favorable del Gerente, y ademas se trata de una obra aprobada en Francia por el Ministerio del ramo, y en un periódico de 400 libras pagaba regresar al Perigor, su patria, con el objeto de atender á su salud, y en su mismo baul se encontró en prueba de *su pobreza* la cantidad de 1,100 libras que ha dado á su familia. Ademas fridio una gran variacion al ser arreglada para nuestro teatro por el Sr. Torres, y muy natural era que así se desbiriria, sin autor tratara de depurarla de los errores que pudieran tener, acepiando las indicaciones amistosas de las personas que asistieron á su lectura.

Tranquilicense los timoratos.—La exnetitud histórica del drama *San Vicente*, no será empañada ni desfigurada en lo mas mínimo; aunque carezca de la aprobacion de la Sociedad de San Vicente de Paul, que ha prohibido por el Ministerio mencionado, el Prólogo, pero esa omesion fué inspirada por el Prelado de Bouchardy.

—Pólvora.—Apaguen el cigarro los que pretendan leer estos infinitables renglones.

¿Está ya?.... Pues escuchen y felicítense de no haber sido víctimas de una explosion comparable en sus estragos al terremoto de Mendoza.

Anteayer partió de una casa de consignacion sita en la calle de Zabala, una carretilla cargada de cañetes de pólvora, en direccion al muelle.—No llevaba señal alguna que indicase el peligro, ni un soldado siquiera que hiciese á los transeuntes apagar el cigarro. En una distancia bastante considerable quedó un reguero de pólvora, y los changadores pasaron un buen rato incendiándola.

Vuelvan á fumar el cigarro que hace pocos momentos apagaron, en presencia del inminente peligro que ofrecieron al nuestro.

Otra vez que se ofrezca transportar pólvora de un punto á otro, se adoptarán las medidas que la prudencia aconseja.

—Niño Industioso—Atencion señores tenderos!

Hace tres dias que se presentó en la tienda de los Sres. Nuñez, una

ANUNCIOS A CUMPLIR.

IMPRENTA
DE LA
PRENSA ORIENTAL

Calle de los Treinta y Tres N. 81.

Este Establecimiento acaba de ser enriquecido con tipos de todas clases y puede hacer toda clase de trabajos, como carteles de teatro y circo, cartelitos, remates, avisos marítimos, trabajos generales, etc. etc. á un precio mas módico que en cualquier otra imprenta y con prontitud.

Para la Libreria se recibe toda clase de comisiones.

SE QUEMA SIN FUEGO!!
GRAN BARATILLO!!

Calle de los Treinta y Tres N. 81.

El antiguo Establecimiento conocido por: **Librería de Hernandez,** ha sido reformado y puede hoy ofrecer al público en general, un variado surtido de artículos de *Mercería, Perfumería, objetos de Escritorio,* y un abundante y selecto catálogo de obras de todas clases; al efecto detallaremos por su órden los artículos para hacerlos conocer de nuestros favorecedores—

MERCERIA.

Ricos juegos de bandejas, varias clases y gustos; juegos de chocolate de porcelana de la India; de té y café.—Retratos de D. Juan F. Giró, Dr. Alsina, Gral. Paz, Gral. Hornos, Coronel D. Pablo Diaz, peines escarmenadores, frascos de, aceite de olor, cadenas de dublé, rosarios, jabon Ruco, pomada para el pelo, etc. etc.

ESCRITORIO.

Plumas de acero y de ave, obleas, lapiceras Mpla de papel y de pizarra, idem para carpintero, frascos de tinta negra, papel de cartas blanco y rayado, idem florete, sobres de cartas, cabos de plumas de todas clases, lacre, varias clases, papel secante, cigarros habanos, libro mayor, idem menor, cuadernitos de papel blanco, tinteros, carteras, etc. etc.

LIBRERIA.

Almanaque para el año de 1862.

Por el *Frederic* se acaban de recibir las obras siguientes:

En Español—La Ley de Dios, 1 tomo, de la Señora Da. Maria del Pilar.
El Angel del hogar, 1 tomo, de la misma Sra.
Obras completas de Michelet, en francés.
Idem de Beranger, con láminas y sin ellas.
Dupont Pierre; poesías y canciones.

Amor, Esperanza y Fé, drama en 3 actos.
Nuevo ejercicio cotidiano con láminas.
Catecismo de la Doctrina Cristiana.
Cartillas y doctrina cristiana.
Ostos cristiano.
Aritméticas para los niños.
Composicion en verso al terremoto de Mendoza.
Jesuitas y Masones, folleto.
Hidropatia, de D. Antonio Dias Peña.
Ortodójia Masónica y el Monitor Masónico.
Napoleon le Petit, 1 tomo.
Memorias de Garibaldi, 1 tomo.
Polkas, Wals, Canciones, Operas, etc. etc.
Muestras de escritura inglesa.
Papel de colores para tapas.
El Gaucho Argentino y Paulino Lucero.
Gramática inglesa de Urcullu.
Ortografia y prosódia castellana.
Rodrigues, Digesto Nacional.
Gramática Francesa, por Lhomond.
Elementos de Gramática Castellana.
Lecciones de primeras letras.
Gramática latina, Lhomond.
La Cruz de Arabache—Fé—poesías de Fajardo
Apuntes biográficos de D. Francisco A. Maciel.
Conferencias sobre las grandezas de la Vírgen Santísima.
Dictionaire des Sciences Naturelles.
Filosofia, poema en verso.
Prontuario de Ortografía.
Semana Santa.
El Cristiano en el Templo.
Gramática Castellana.
Vida Práctica de María Santísima.
Mes de María.
Vida de Santa Isabel.
Veinte dias en Genova, por el Dr. Alberdi.
Traité Pratique des maladies des Voies Urinaires et des organes générateurs, 1 tomo.
Ramillete de Flores.
Constitucion del Estado—(autorizada)
Carta Ensilgada de Juan de Dios Chamá (poesía en gaucho)
El busca-piés de Cervantes.
Marcha Argentina—Oid Mortales.
Himno Nacional.

(*Continuará.*)

GAS! GAS! GAS!

HAY TODO EL DIA

PARA PRENDER EL CIGARRO.

En la Cigarreria del BANCO.

Calle de Buenos Ayres números 80 y 82.

—o:o—

El propietario de este acreditado establecimiento al mismo tiempo que dá las gracias á las personas que se dignan favorecerlo tiene el honor de informarles que acaba de recibir por el vapor SAINTONGE, del 22 de Noviembre, *el mas rico surtido* de **Pitos de verdadera espuma de mar,** como hasta ahora nunca han venido á Montevideo, tambien bastones con rico puño de marfil, boquillas de todas clases y precios, cigarreras con y sin estuche, carteras, porta monedas con y sin figuras.

Tambien un surtido completo de todas clases de cuadernitos para cigarrillos de papel, *Bordou Jasph* como *sans nom. Arroz, &a.*, tambien un número reducido de cuadernitos, con fotografías de los hombres célebres.

De la Habana, tiene cigarros de la mejor calidad; por comprarlos de una casa que tiene su establecimiento en la Habana—hay de todos precios de 2 vintenes hasta 240 reis cada uno.

De Bahia, siempre se encontrarán los mejores cigarros **Tabaco caporal y Rapé francés** lejitimo por libra y por menudeo.

Paraguas y Perfumeria de la mas fina. (vende por mayor y menor.)

Hoy dia, una cigarreria es un punto de reunion en Lóndres, en Paris, en los Estados Unidos. Se encuentran todos los periódicos y es por esto que hoy las cigarrerias son establecidas con el mismo cuidado y el mismo lujo que cualesquiera otro establecimiento, y es tanto mejor porque es mas agradable, tanto al que compra un cigarro de 240 reis, como al que compra de cinco, es por esto que el propietario de la Cigarreria del *Banco* hace todo lo posible para que su establecimiento sea al mismo tiempo confortable y agradable á todos.

Recibirá siempre cosas por los vapores de cada mes.

d. 5—6 p.

EL ECO DE LA RAZON.

Redactado en Lóndres por el Sr. D. Antonio Diaz Peña.

Saldrá á luz dos veces al mes y se recibirá puntualmente por todos los paquetes.

Tratará de Religion, Politica, Comercio, Ciencias, Artes, Modas, Hidropatia, &a. &a. conteniendo ademas cada número un boletin económico, con las últimas noticias telegráficas, que sean de interés para el comercio.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Seis patacones adelantados por *un año.*
Tres y medio idem idem por seis meses.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Montevideo y Departamentos. Agencia Principal D. Juan Roig, calle del 25 de Mayo núm. 257.

Oficina de *La Prensa Oriental* D. Juan Manuel de la Sierra, calle de los Treinta y Tres núm. 81.

Tapiceria Española, calle de las Cámaras número 96 y 98.

Buenos Aires y Provincias de la Confederacion—D. Federico Real y Prado, Libreria Española.

No se admiten suscripciones por menos de *seis meses.*

Los anuncios y comunicados se reciben en la oficina de *La Prensa Oriental.* Los precios serán convencionales.

Se venden en los tres puntos indicados números sueltos á 240 reis.

EL ESPAÑOL DE AMBOS MUNDOS.
PUBLICACION INTERESANTISIMA.

Este periódico se publica todos los Sábados las 2 de la tarde, alcanzando con sus noticias hasta las 12 del mismo dia.

Para las Repúblicas Hispano-Americanas se hace quincenalmente una Edicion especial de dobles dimensiones.

Esta publicacion vé la luz pública en Lóndres, su precio es de—Por un año, franco de porte, **8 pesos fuertes españoles.** Por seis meses 4 pesos 2 reales fuertes.

Se reciben en todos los Paquetes de Europa.

Está redactado por las mejores plumas Españolas.

Se admiten suscripciones en la oficina de *La Prensa Oriental* donde se encuentran los números desde el 27 de Julio hasta el 21 de Setiembre del corriente año.

AL COMERCIO.

D. Juan Dogio me ha vendido una pulperia que tiene en el Miguelete, habiendo recibido dicho señor de mi poder la mitad del valor de dicha tasacion la que fué hecha por el balanceador público D. Cárlos Albani la que ascendió á mil ciento trece pesos quedándole á dar por la otra mitad un fiador y resistiéndose hacerme la entrega lo llamé al juicio de conciliacion, y no habiendo comparecido á este acto, he ocurrido donde corresponde pidiendo la entrega de dicha pulperia ó lo que le di á cuenta y mas trecientos sesenta y cinco pesos que despues de la compra introduci en efectos creyendo buena fé en él, vendidos, pero como esta la desaparecido completamente en la persona de Dogio y por esta razon temo haga alguna venta falsa, pongo este aviso para que nadie le pueda comprar dicha pulperia ni vender los efectos para introducir en ella sin que esté en el riesgo de perder su plata en uno ú otro caso.

d. 11—8p. *Angel Perta.*

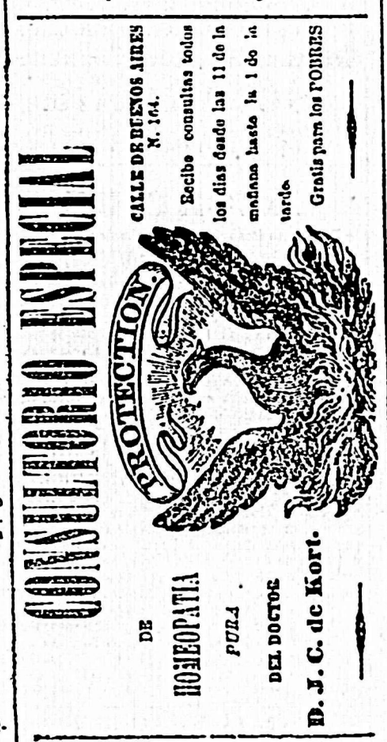

ESTUDIO.

Los que suscriben han abierto uno en la Plaza de la Independencia núm. 74, al salir del Mercado para fuera á la derecha en la rinconada.

Se encargan de cuestiones y demandas judiciales, contratos, redacciones, solicitudes, escritos, cartas, traducciones en diferentes idiomas, incluso el vascongado, reclamaciones ante el Superior Gobierno y los Agentes Estrangeros, colocacion de criados de ambos sexos y dependientes.

En fin, de toda clase de encargos que se quiera confiarles los que desempeñarán con brevedad, equidad, y garantias requeridas: contando para su desempeño, con un abogado acreditado y la proteccion de personas arraigadas en esta capital.

Estará abierto todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las 5 de la tarde, y los feriados, hasta las doce.

Montevideo, Diciembre 7 de 1861.

Miguel Garcia—Martin Hiriart.

d. 7—15 p.

AL COMERCIO.

Los acreedores á la casa fallida de Mendes D'Oliveira y Ca. se servirán presentar sus cuentas ó documentos justificativos de sus créditos, en el almacen calle del 25 de Agosto núm. 53 en el término de diez dias á contar desde esta fecha; en la inteligencia que á los que no lo hicieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Montevideo, Diciembre 11 de 1861.

d. 12—3p; *Los Síndicos.*

AL PUBLICO.

El que subscribe vecino y del comercio de esta plaza, y ex-socio de D. Santiago Caprario previene; que se reserva en oportunidad exijir al espresado Caprario ante los tribunales cantidad de pesos que le adeuda para terminar la liquidacion de nuestro negocio, que no obstante habernos sujetado al pago de arbitros, estos solo se guiaron y produjeron por los libros que exhibió mi contrario, y por las informaciones y conocimientos que él solo les transmitió.—San José Diciembre 4 de 1861,—*Celestino M. Pereira.* d3—7p.

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA.

Se espiden por pequeñas y grandes cantidades en la casa de Rodriguez Alonso y Ca. calle de Rincon número 209 d. 11—8 p.

FORÇA NAVAL
Brasileira

Precisa-se de 50 toneladas de carvão de pedra Cardiff peneirado: as pessoas que quisérem fornecer-lo mandem suas propostas a bordo do vapor de guerra **Jequitinhonha** até o dia 16 do corrente, com o prego de cada tonelada posta a bordo, e mencionando a barraca em que se acha depositado, afin de ser examinado pelos peritos da mesma Força.

Jeas Gomes de Faria,
1r Tenente Secretario y Ayudante de Ordens.

d. 13—3p.

LIBROS, FOLLETOS
Y PAPELES.

Se compran en la casa número 161 calle del Daiman, toda clase de libros, folletos y papeles concernientes á *estos paises,* sus hombres públicos, historia etc. Así como números sueltos del *Comercio del Plata* antiguo, *Defensor* etc. Horas 8 á 10 de la mañana; 5 á 6 de la tarde.

MUY INTERESANTE.

En la Barberia cita en la calle de los Treinta y Tres núm. 104. En este establecimiento se venden sanguijuelas hamburguesas buenas, por mayor y menor. Tambien se aplican á precios equitativos. Para mayor garantia se previene al público *que las que sirvan una vez no se aplicarán mas á ningun enfermo.* De este modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza que se ha depositado en dicha casa. Ademas el que firma, estará pronto á servir á todas horas en los trabajos de sangrador.

Miguel de Leon.

BANCO MAUA Y Ca
Deuda Pública Fundada.

En conformidad del articulo 8.° del decreto de 13 de Noviembre de 1860, cierrase de hoy hasta el 2 de Enero de 1862 las tranferencias de titulos de la *deuda pública fundada,* asi como el cambio de *Cautelas* de *depósito* por nuevos titulos.—Montevideo, 30 de Noviembre.—*PP. Mauá y Ca.—F. da Costa Guimaraes.* d. 1.°—30 p.

SANGUIJUELAS DE SUPERIOR CALIDAD.

Se venden por mayor á 36 pesos el mil y por menor cantidad á precios equitativos, garantidas, calle del Cerro número 118, n. 6—15p.

AL OLEO.

Calle los de Treinta y Tres N. 95

Se retrata al óleo; se retocan cuadros históricos antiguos y modernos; y se avisa á los que se interesen que se tiene particular esmero en reproducir en tamaño natural y al óleo los retratos de aguerrotipos y fotográficos aunque ya en estado de bastante deterioracion; y se dan lecciones de dibujo. **Federico Trebbi.**

n 5 30 p.

COMPAÑIA DE SEGUROS
MUTUOS ORIENTAL
CONTRA INCENDIOS.

Consejo de Administracion.

Dr. D. Florentino Castellanos.
D. Pedro Zumarán.
D. Francisco de Truchas.

Escritorio de la Compañia, en la calle de Perez Castellanos Núm. 53, primer piso.

Esta compañia la primera en su género, asegura todas las casas y propiedades contra el fuego, incendios y explosion de Gas. Convidamos á todas las personas propietarias, pues la cantidad que tienen que abonar és en estremo mínima y por este modo asegurarán las casas de todo siniestro que pueda acontecer. Hay ya un gran número de los propietarios mas influyentes que se han suscrito: la caja depositaria de la compañia es el *Banco Comercial.*

EL DIRECTOR—*Felix de Montravel.*

Aviso muy importante á los estancieros.

En venta en el establecimiento de Animales Reproductores de P. Giot, un gran número de carneros y ovejas de primera clase de las razas **Rambouillets, Rambouillis, Negretti y Negretti** á un precio muy módico.

El establecimiento de P. Giot, está situado en el antiguo saladero de Lapuente á 2 leguas de Montevideo á donde se puede dirigir personalmente ó por escrito. n.12—30p.

OCURRAN CALLE DEL 25 DE MAYO

Número
251

En frente al Hotel de Paris.

Depósito general de Relojes y cajas de música de muestras acreditadas fábricas de Neuchátel y Genére.

Calle del 25 de Mayo núm. 251, (en frente al Hotel de Paris).

Los señores Jaquet y Ca. tienen el honor de participar al público, que han habierto en esta Ciudad un depósito de los relojes y cajas de música de sus muy acreditadas fábricas de Neuchátel y Genére.

La buena calidad de sus relojes y sus precios módicos les han valido medallas en las esposiciones de Paris, Lóndres y New York.

Tienen un surtido hermoso de relojes de plata, plata dorada, oro de 18 kilates para hombres, señoras y señoritas los cuales ofrecen al público *garantidos de primer marcha* al mismo precio que los venden los fabricantes en Europa.

Las *compostures* de relojes necesitan para ser bien hechas un oficial que haya trabajado en la fábrica y que haya hecho el mismo todas las piezas que componen un relox. Hemos comprendido la importancia de este ramo y tenemos para este un oficial llegado estos dias pasados de la fábrica y que está muy entendido en este ramo.—Los precios serán muy módicos.

n. 26—30 p.

KLINGUER HERMANOS Y Ca
Calle 18 de Julio número 194.

Ponen en conocimiento de los S. S. comerciantes y del público que habiendo establecido una curtiduria con el fin de obtener mejor calidad de suela que la que comunmente se vende para la fabricacion de lomillos y como les viene á salir, dicha suela mas en cuenta que la que antes tomaban á fuera en la razon por que se comprometen á vender los aperos á precios mucho mas modicos de lo que generalmente venden los demas fabricantes, ademas se le hará una rebaja de cinco por ciento al que compre de contado y de cien pesos para arriba. n. 28—15

MAQUINA PARA SEGAR.

Se vende una Superior y ya probada, por el infimo precio de 200 pesos. Se vende por no necesitarla ya su dueño. El que quiera verla y tratar puede pasar por la Barraca del Plata calle del Cerro-Largo núm. 21 en donde esta á la vista. d. 3—10 p.

Libranzas,
Sobre la Coruña

Se darán en la calle del 25 de Agosto núm. 57.

d. 13—6p. *Reinig y Martinez.*

CREMA DE MATE.

Un producto nuevo acaba de ser importado de Paraguay: Es la crema de Mate, licor sumamente agradable al gusto y de propiedades higiénicas que es inútil enumerar por ser esa planta mui conocida y de uso general en todos esos paises. La **Crema de Mate** ha de ser antes de mucho tiempo el licor preferido en todas las casas de familia.

Unicodepósito en la Confiteria de Paris calle de los Treinte y Tres. d. 11—15 p.

IMPORTANTE.

Se venden dos hermosos solares, en la antigua Barraca de Lapuente, uno de ellos formando esquina á las calles de Paysandú y Arapey, compuesto: el 1.° de 25 varas ½ de frente á la primera calle y 36 varas á la segunda.

El 2.° en la calle de Paysandú con 20 varas de frente y 40 de fondo, este último tiene un manantial que podria producir un buen diario á alguno que quisiera esplotarlo.

Ambos solares se venden por precios sumamente módicos.

Los que se interesen en la compra de dichos terrenos véanse con su dueño en la Roperia de los 100,000 Paletós.

NOTA—Los solares tienen simientos de piedra.

n. 30—15 p.

FAGET Y KERMAREC.
99—Calle del Rincon—99.

Gran depósito de papel pintado de la principales fábricas de Francia.

Por el bergantin *Prosper* recien llegado se ha recibido un surtido selecto de este articulo.

En esta casa se hallará siempre una eleccion de 40,000 piezas de papel de gusto lo mas moderno, desde el infimo precio de 6, 7 y 8 vintenes hasta lo mas ricos de 3 patacones, con las guardas correspondientes desde 4 reales hasta cuatro patacones.

Paisages de todas clases desde 12 pesos la coleccion de 32 tiras.

Decoraciones, estatuas, columnas, frisos, cornizas, medallones y toda clase de adornos para sala, comedor, café, etc.

Hay tambien un surtido de papel blanco de oficio desde 11 reales la resma, de carta desde 4 reales la resmita, papel marmoleado, tafiletiado, dorado, labrado, de dibujo de varios colores, carton de todos gruesos y tamaños.

Cuadernos de escritura y cálculo con muestras como para aprender en poco tiempo solo y sin maestro.

Baratillo de articulos de escritorio.

n. 26—30p.

LIBROS USADOS.

En la Libreria de F. Rival calle del 25 de Mayo, Número 230 se compran los libros usados de toda clase y en cualquier idioma. Asi como cuadros, láminas, gravados, albums, etc,

Se pasará al domicilio del vendedor.

n. 24—30 p.

¡¡HELADOS!! ¡¡HIELO!!
En el Jardin Montevideano.

GRAN GALERIA ORIENTAL
DE
RETRATOS.

CALLE DE MISIONES NUM. 118,

En esta Galeria se sacan toda clase de Retratos, sea en chapa, esle, vidrio, papel, tarjetas de visitas, y principalmente á la

SENATIPIA.

Nueva invencion de Retratos muy superior á todas las hechas hasta ahora, porque dan el relieve y belleza de los retratos al Oleo y la semejanza perfecta de la fotografiía. Este sistema poco conocido aun en Europa está llamado á sobreponerse á todos los demas sistemas sea cual fuere el método empleado hasta aquí, por la finura del colorido y la duracion de esos retratos que no son espuestos como los demas á mancharse ni borrarse.

Los retratos que están á la vista del público en esta galería y hechos por este sistema prueba mejor á favor de esa maravillosa invencion que cuanto se pudiera decir.

El dueño de este establecimiento ofrece al mismo tiempo sus servicios á los señores Retratistas y al público en general, con la variedad de articulos de fotografia que acaba de recibir y que se venderán á precios muy equitativos. El surtido consiste principalmente en máquinas de todos tamaños, cuadros, passepartoul, cajas, chapas, ácido acético, dicho pirogálico, bromo y bromuros, iodo é ioduros, benzina, bitume de judée, colores, cianuro de potácio, olgodon, pelvon, colodion, cloruras, fuentes horizontales y verticales, guantes de goma, dextrina, embudos, medidas de cristal, éter, alcohol, hipasuejite, koalin, morteros de cristal, metrónomes, nitrato de plata, oro y plata en conchitas, sal de oro, papel positivo albuminado y sin albuminar preparado y sin preparar, papel negativo y negativo, stereoscópios con vistas, albums fotográficos para tarjetas de visita, vidrio en hojas y cortados para retratos, dos hermosas máquinas para Stereoscópio de HARISSON y porcion de otros articulos que no se mencionan por su mucha estension.

El dueño del Establecimiento,
Enrique Schickendantz.

AVISO IMPORTANTE.

El Dentista abajo firmado avisa al público que habiéndole llegado de Paris un oficial que ha trabajado con los mas afamados dentistas de Paris, se ofrece hacer cualquier trabajo de dentadura por mas dificil y delicado que sea con la mayor limpieza y solidez, segun los mas nuevos sistemas alemanes, franceses y americanos, calle de Misiones núm. 118.

ENRIQUE SCHICKENDANTZ,
Dentista.

SE ALQUILA.

Una Barraquita en la calle de Mercedes, contigua á la Oriental. Para tratar ocurrase á la calle del Rincon núm. 98. d. 7—9 p

Al pùblico

En la confiteria del señor Narizano, calle del 25 de Mayo número 199 se encuentra un gran depósito de cerveza y limonada gaseosa de la fábricada en la quinta de los señores Narizano.

d14—3p.

AL COMERCIO.

Goleta holandesa *Ommelanden* de Hamburgo. Estando abierto el registro se suplica á los consignatarios de carga por dicho buque que saquen sus permisos de descarga antes del dia 17 del corriente y entreguen sus órdenes del Resguardo en casa de los consignatarios.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1861.—*Rosenthal Gayen y Ca.*

d14—1p.

SOMBRERERIA DE PARIS.

CALLE DEL 25 DE MAYO N.° 178, Frente á la casa del Sr. Montero.

Se acaba de recibir por los últimos paquetes del Havre FREDERIC y MARGARITA un rico y variado surtido de sombreros de todas clases para hombres y niños, propios para la estacion actual; tales como:

Sombreros de paja inglesa de todos dibujos, horma baja; Id. Gentlemen; Idem Regentes; Idem Lords; Sombreros de paja de Italia y de Palma; Idem Magenta; Idem de Fieltre imprimido, Idem Schiller; Idem Tudor adornados para señoritas y niños.

Tiene á mas un gran surtido de sombreros de paja de Chile, y á precios sumamente bajos. d14—30p.

Junta E. Administrativa
del Departamento.

AVISO.

Art. 1.°—Llámase á propuestas por el término de veinte dias, para la construccion de cimientos, cercos, veredas y terraplenes, cuando sea ordenado por la Comision de Salubridad.

Art. 2.°—Para la ejecucion de esas obras se dividirá la ciudad en cuatro fracciones del modo siguiente: 1.°—La calle del Sarandí, frente al Sud, fondos al Norte con toda su prolongacion Este y Oeste hasta encontrar la calle del Juncal—2.°—La misma calle y prolongacion frente al Norte fondos al Sud hasta encontrar la calle del Juncal—3.°—La calle del 18 de Julio frente al Sud fondos al Norte en toda su prolongacion desde la esquina con la del Juncal hasta la de los Médanos—4.°—La misma calle y prolongacion frente al Norte y fondos al Sud.

Art. 3.°—Las propuestas se harán separadamente por cada una de las fracciones á que se refiere el art. 2.° y serán presentadas con sujecion á la ley de la materia y á las bases siguientes: 1.°—Los cimientos serán construidos con buena piedra y mezcla de cal y arena en la proporcion de tres por uno—2.°—Los cercos se harán con pared francesa y caballete empleando ladrillo bueno colorado, y mezcla de arena y cal, en la proporcion de tres por uno—3.°—Las veredas se harán de piedra labrada y á escuadra en sus cantos, con su correspondiente cordon, todo de buena calidad y se sentarán sobre mezcla de arena y cal en la proporcion ya dicha—4.°—Los terraplenes en terrenos de propiedad particular serán de buena tierra sin basuras ni residuos de ninguna especie y los de las veredas bien pisonados.

Art. 4.°—Las propuestas se formularán del modo siguiente:

Por vara cuadrada de pared.
Por id. id. de cimientos.
Por id. id de veredas.
Por id. cúbica de terraplenes.

Art. 5.°—Las obras una vez ordenadas, serán emperadas inmediatamente y definitinamente concluidas, en el término que fije la Inspeccion de Obras Públicas de acuerdo con la Comision de Salubridad.

Art. 6.°—Concluida que sea cada obra dará aviso el contratista á la Comision indicada.

Art. 7.°—Todas las obras ordenadas se ejecutarán con sujecion á la Inspeccion de Obras Públicas.

Art. 8.°—El pago de las obras ejecutadas se hará con arreglo al art. 9.° de la ley de 27 de Junio de 1857.

Art. 9.°—El proponente podrá entenderse directamente con el propietario para el pago de cada obra construida si lo prefiere.—En tal caso cesará toda intervencion de la Junta ó su Comision de Salubridad para hacer efectivo el cobro de los trabajos practicados conforme lo dispone el art. 9.° de la citada ley.

Art. 10.—El derecho de hacer estas obras se adjudicará por dos años.

Art. 11.—Los proponentes deberán dar fiador á satisfaccion de la Junta E. Administrativa.

Art. 12.—La falta de cumplimiento al contrato será penada con una multa que no esceda de mil pesos fuertes—y causa para la recision del mismo si á la Junta le conviniere.

Art. 13.—Las propuestas que no vengan con arreglo á estas bases, no serán consideradas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Junta hasta el 24 del corriente á las cuatro de la tarde, á cuya hora, se procederá á su ajustura en la forma de estilo y ante los interesados que estuviesen presentes.

Montevideo, Diciembre 5 de 1861.

L. Lerena. Presidente. *B. Guerrero,* Secretario.

d. 7—20p.

AL PUBLICO.

101—*calle de Buenos Ayres*—104.

Se componen muebles y se hacen sofas nuevos á precios muy baratos.

Se colocan cortinas, espejos, y cuadros mas barato que en cualquiera otra parte. Se cortan colgaduras y tapafundas.

Por un sofá..... 1 patacon.
Por un sillon..... ½ "
Por una silla..... ¼ "

Se cosen alfombras y se empajelan piezas á precios muy acomodados. Se hacen colchones elásticos tambien.—*Fernando Fiez,* tapicero aleman. d14—6p.

Al comercio.

Los acreedores á la casa del fallido *José Antonio Turolara,* tendrán la bondad de presentar sus cuentas ó documentos que justifiquen sus créditos en el escritorio calle de Zavala número 94 dentro del término de ocho dias á contar desde esta fecha, en la inteligencia de que á los que no lo hicieren en el término fijado, les parará el perjuicio á que halla lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 13 de 1861,—*Los Síndicos.*

d14—6p.

Al comercio.

Barca francesa *Sicily Juliett* de Burdeos. Estando abierto el registro de este buque, se suplica á las personas que tienen carga á bordo, de sacar sus permisos y entregar las órdenes del Resguardo en casa de los consignatarios calle de Misiones número 152 hasta el lúnes 16 del corriente, con la inteligencia que vencido este plazo, se tomará un permiso general de depósito.

Se previene á las mismas personas que no se responde de ninguna falta ó averia que no sea averiguada en el acto de descargar.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1861.—*Edmundo Barthold y Ca.* d14—3p.

GABINETE de LECTURA
ABIERTO POR ABONOS

Por J. B. Lacassy en su Taller de Encuadernacion.

CALLE DE MISIONES NUMERO 99.

Compuesta de las obras de los Autores siguientes:

Alejandre Dumas, Dumas fils, Eugéne Sue, Frédéric Soulier, Alphonse Karr, Champfleury, Léon Gozlan, Emile Souvestre, Balzac, Georges Sand, Méry, Lamartine, Roger de Beauvoir, Paul Féval, A. Maquet, O. Gauthier, Gustave Aimard, Victor Hugo, Le Marquis de Foudras, Goloppe D'Onquaires, E. Capendu, Chateaubriand, H. Conscience, Frédéric Le Prince, Elie Berthet, Mericourt, Henry Murger, Clémence Robert, L. Veron, Paul Duplessis; Mme. la Comtesse D'Kash, Mme. Emilie de Girardin, Louis Reybeaud Xavier Eymar Ch. de Bernard. Arnoul Frémy, Ernest Feydeau, Charles Dickens, Edgar Poé, X. de Montépin, Jules Sondeau, Amédée Achard, A. de Gondrecourt.

Va recevoir sous peu les œuvres complétes de Paul de Koocet Eugénes Escribe.

J. B. Lacassy.

CONCHAVADA.

En la calle de Perez Castellanos número 48 se precisa una. Es escusado que se presente la que no pueda dar buenos informes de su conducta.

Se alquilan

Dos piezas en la calle de Buenos Ayres número 108. d14—6p.

AL PUBLICO.

Desde el 1.° habrá en el Cordon dos cuartos de carne á 4½ reales @ y en la Aguada 2 cuartos.

En la calle del Juncal frente á lo del Sr. Auavitarta á 4½ reales @.

El lunes se abrirá un gran cuarto donde cabes como 20 reses, frente al Teatro de Solis y el Mercado Principal.

Los cuartos pertenecientes á esta empresa se distinguiran por un tablero punzó con letras negras que dicen carne a 4½ reales @.

Ademas, existirá la siguiente tarifa:

Por arroba..... 4½ reales.
Por ½ " ..... 240 reis.
Por ¼ " ..... 120 "
1 Matambre..... 100 "
1 Lengua..... 80 "
Riñones..... 60 "

d. 1.°—10 p.

Se vende

La fonda con un billar situada en la calle del Uruguay núm. 69. El que se interese ocurra á dicha casa que hallará con quien tratar.

d. 12—3p.

SE VENDE

La Cigarrería del Trovador sita en la calle Colon número 34.—El que se interese ocurra á dicha casa, hallará con quien tratar. d. 10—p5.

LEGACION Y CONSULADO GENERAL DE Portugal.

En consecuencia de la muy sentida muerte del rey de Portugal el Señor D. Pedro V, el Gobierno del rey Regente profundamente conmovido, y siguiendo las filiales inspiraciones del pueblo, ordenó que lleven luto los súbditos portugueses, por seis meses, siendo tres rigurosos, y tres alterado, y el Encargado de Negocios que suscribe se hace un deber sagrado de convidar á sus compatriotas á llevar dicho luto, en demostracion del acerbo dolor que siente todo corazon portugues, por tan infausto y lamentable suceso.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1861.—*L. S. Leite Acevedo.* d. 14 10p

AVISOS JUDICIALES.

Escribania de lo Civil de la primera Seccion.

En la tarde del dia diez y seis del corriente á la hora de ponerse el Sol y á las puertas de la Escribania de lo Civil de la primera seccion se ha de rematar un terreno situado en el Cerro de la propiedad del Dr. D. Manuel Herrera y Obes, compuesto de un mil ciento treinta y dos cuadras lindando por el Norte con D. Atanasio Aguirre, por el Sud el Rincon del Cerro, por el Este el arroyo del Pantanoso y por el Oste con el dicho Obes, á valuado á razon de cuarenta pesos cuadra cuadrada, cuya venta se ha dispuesto por el señor Juez L. de lo Civil de la primera Seccion en los autos que sigue D. Ramon Arocena sobre cobro de pesos. Los que deseen instruirse de las tasaciones ocurran á la citada Escribania.—Montevideo, Diciembre siete de mil ochocientos sesenta y uno.—*N. del Castillo.* d, 10—6 p

Por disposicion del Juzgado Ordinario de este Departamento, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á la herencia ó esten en posesion de los bienes fincados á la muerte de Doña Flora Santos, para que dentro del término de veinte dias se presenten á rendir cuentas de dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho: pues así se ha mandado por decreto fecha de ayer á solicitud del señor Fiscal de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 5 de 1861.—*Pedro de Latorre.*—Escribano Público. d. 11—10 p.

Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio, llamo y emplazo á todos los que sean acreedores de los señores D. Juan y D. José Ma. Albistur de las Minas para que á las 11 del dia 20 del corriente comparezcan en la sala del Juzgado á fin de que instruidos de lo obrado á consecuencia de la falencia de aquellos señores y proceder á lo que haya lugar con arreglo á ordenanza, recomendándoles la asistencia en bien general de la masa—Montevideo, Diciembre once de 1861.—*Félix de Lizarza,* Escribano público y de Comercio.

d. 13—8p.

EDICTO.

Debiendo procederse el Domingo 15 del corriente á las Elecciones de Tenientes Alcaldes segun la acordada del Superior Tribunal de Justicia del corriente año, el Teniente Alcalde que suscribe invita á los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de la manzana núm. 55 y su frente de la 1.ª Seccion para que concurran el dia indicado á las 10 de la mañana á la casa calle del Rincon núm. 56 para el objeto indicado.

Montevideo, Diciembre 12 de 1861.

d. 13—3p, *C. Muratorio.*

SERVICES MARITIMES
DES
Messageries Imperiales
PAQUEBOTS-POSTE FRANCAIS.

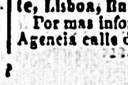

El paquete francés á vapor **Saintonge,** su capitan *E. Courrier,* saldrá de este puerto con destino á Rio Janeiro el dia mártes 17 del corriente á las 8 de la mañana.

Allí encontrará al gran vapor trasatlántico con destino á **Burdeos** haciendo escala en los puertos intermedios de **Bahia, Pernambuco, San Vicente,** allí encontrará al vapor *Herovée,* con destino á *Goreé.*

El vapor **Saintónge,** recibe pasageros para todos los puntos arriba mencionados, y carga dinero y encomiendas para **Rio Janeiro, San Vicente, Lisboa, Burdeos é Inglaterra.**

Por mas informes y, para tratar ocúrrase á la Agencia calle de Misiones número 90.

El Agente—*J. Casaux.*